

DECRETO N° 2800 /2557- /

PEÑALOLÉN, . 20 ABR 2010

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Memorandum N° 097 de fecha 20 de Abril del 2010 de la Gerencia Desarrollo Urbano, dirigido al Comité Técnico Administrativo solicitando autorización para contratación directa para el proyecto denominado "**Construcción de Cierre Perimetral en Parque Peñalolén**"; lo contemplado en la Ley 19.886 art. 8 letra c) y art. 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley; el Acta N° 30 del 20 de Abril del 2010 del Comité Técnico Administrativo, que aprueba la contratación directa con cargo a cuenta municipal a la empresa del Sr. Humberto Isaac Artigas Soto, Contratista Obras en Construcción, Rut. 14.233.259-0, en la construcción e instalación de cierre perimetral del Parque Peñalolén, lo dispuesto por esta Alcaldía, y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio 1300/230 de fecha 05.01.2004 mediante el cual se delegan funciones en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1003/6561 del 09 de Noviembre del 2007, que establece el orden de subrogancia de los cargos Directivos de este Municipio.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE la contratación directa denominada "Construcción de Cierre Perimetral en Parque Peñalolén"; a la Empresa del Sr. Humberto Isaac Artigas Soto, Contratista Obras en Construcción, Rut. 14.233.259-0, domiciliado en Quebrada de Suca N° 853-A, comuna de Peñalolén, Santiago, por un plazo de 30 días corridos, a contar del día siguiente de firmada el acta de entrega de terreno, las obras están contempladas con el propósito de impedir nuevas tomas, restringir el libre tránsito desde y hacia la ex-toma con las villas circundantes, evitar accidentes a los vecinos del sector y dar mayor seguridad a la comunidad circundante y a los visitantes al Parque Peñalolén.

2.- ESTABLECESE la Inspección Técnica de la Obra con la participación de un profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien asumirá la función de Inspección Técnica, velando por la correcta ejecución de las obras.

3.- DETERMINESE que el monto a contratar asciende a un total de **\$5.730.743.-** (cinco millones setecientos treinta mil setecientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido, la empresa adjudicada al momento de suscribir el contrato deberá garantizar el fiel cumplimiento del mismo, mediante la presentación de una boleta de garantía bancaria o Vale Vista, expresado en pesos chilenos a nombre del municipio, por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato para garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en 60 días.



4.- REDACTESE el contrato respectivo y demás antecedentes por parte de la Dirección Jurídica, debiendo resguardar debidamente los intereses municipales.

5.- CONSTITÚYANSE con la firma del contrato, las garantías pertinentes y necesarias para caucionar el fiel cumplimiento del mismo y la oportuna y adecuada entrega de los productos.

6.- PAGUESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, el estado de pago, debidamente visados por la Gerencia de Desarrollo Urbano.


7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 24-01-001-001 del Fondo de Emergencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, REGÍSTRESE, CÚMPLASE, hecho ARCHÍVESE.

(Fdo.) **LUZ MARINA ROMAN DUK
LEONARDO JAÑA LOPEZ**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


**LEONARDO JAÑA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**SM/DJM/PAA/JSC/csj.
DISTRIBUCION**

- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Operaciones
- Gerencia Desarrollo Urbano (2)
- Of. De Partes